RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2021/352733
TITULO: CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CÁNOVAS DEL CASTILLO,35, EN CADIZ, PERIODO 2021-2022.
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto Supersimplificado
TRAMITACIÓN: Ordinaria
DIVISIÓN EN LOTES: SI
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:
LOTE 3:Importe total(IVA exc)226,20 € IVA:47,46€ Importe total(IVA incl):273,70 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 02-06-2021, se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación del servicio arriba referenciado, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 15-04-2021, estando previsto el procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 17-05-2021, se emite informe favorable del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucia al Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

Este Órgano de Contratación, inicia el procedimiento de licitación, de aprobación del gasto, y resuelve la aprobación del expediente de contratación, con fecha 26-5-2021 y 02-06-2021 respectivamente, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con los importes que se indican a continuación:

Importe: Presupuesto base de licitación y precio del contrato
Importe total(IVA excluido):4.314,22 €
Importe del IVA: 905,99 €
Importe total(IVA incluido): 5.220,21 €

Presupuesto base de licitación y precio del contrato para el LOTE 3:

N.º de lote	Denominación lote	Importe	IVA(21%)	TOTAL
3	Equipo Multifunc.CANON	226,20 €	47,46 €	273,48 €

TERCERO.- Con fecha 02-06-2021 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz.

CUARTO.- Con fecha 17-06-2021, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designados para la apertura de las proposiciones: a la licitación concurre 1 empresa para el lote 3, SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L. , mediante oferta presentada en plazo.

En la misma sesión, se procede a evaluar la documentación administrativa de la empresa que ha entrado dentro del plazo estipulado y ha ofertado para el lote 3, conforme a la claúsula 9.2 del PCAP, siendo esta correcta.

A continuación,se procede a valorar la oferta presentada, comprobándose la existencia de un error aritmético en la proposición económica, en cuanto que el importe total sin IVA, figura 226,20 € cuando debía figurar 226,02 €, dado que el importe del IVA de 47,46 €, se corresponde con el 21% de 226,02 € .

Con fecha 17-6-2021, se le requiere a la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L.para que aporte documento acreditativo que refleje dicho error.

Con fecha 22-6-2021, se reúne la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, para evaluar entre otras, la documentación presentada por dicha empresa para el lote3, comprobándose que está presentada en tiempo y forma, proponiendosele como adjudicataria provisional,por lo que se le requiere en base a lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,presente la documentación previa a la adjudicación..

Aportada por la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación señalada en el apartado 10.5 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares,con fecha 23-06-2021, se reúne de nuevo la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, para analizar la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa SERVICIOS DE OFICINA DE CADIZ, S.L. siendo correcta, y elevan a este Órgano de Contratación, según el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propuesta de Adjudicación para el lote 3 a la única empresa con mayor puntuación obtenida, según los criterios y baremos establecidos en el Anexo VII del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
3	SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L.	226,02 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

SEGUNDO.- La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes y el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.-La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,el Decreto 32/2019,de 5 de febrero, de la Consejeria de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012,de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucia, y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería(BOJA 226 de 24 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 ,PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ,

- LOTE 3(LOTE 2021/2933)- MANTENIMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIÓN CANON

a la empresa **SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ,S.L.** con CIF: B11091923, por un importe de adjudicación de 226,02€, que comporta un IVA(21%) de 47,46 €, con un total de importe de adjudicación de 273,48 €.

SEGUNDO:- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) la formalizacion del contrato, se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el PCJA y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y la claúsula 10.6 del PCAP

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa,cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette
(Por Delegación Orden 04-11-2016
BOJA,nº 226,de 24 de noviembre)